

RESOLUCIÓN NÚMERO

(0128) DE 22 ABRIL 2025

"Por la cual se efectúa una modificación a la desagregación correspondiente al presupuesto de inversión del Fondo Nacional de Vivienda-Fonvivienda"

LA DIRECTORA EJECUTIVA (E) DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8° del Decreto Ley 555 de 2003; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1 del Decreto 1621 de 2024 *"Por la cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2025, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos"*, asignó el presupuesto para el Fondo Nacional de Vivienda-Fonvivienda y lo desagregó en su respectivo anexo, y además señala, que el jefe del órgano, o quien éste delegue, puede efectuar mediante resolución desagregaciones presupuestales y asignaciones internas de apropiación para facilitar su manejo operativo y de gestión, sin cambiar su destinación. Estas desagregaciones y asignaciones deben registrarse en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación y no requieren aprobación.

Que, el artículo 2.8.1.7.5 del Decreto 1068 de 2015, modificado por el artículo 14 del Decreto 412 de 2018, establece que el registro de la ejecución presupuestal en el SIIF Nación, deberá hacerse de conformidad con el Catálogo de Clasificación Presupuestal - CCP que establezca la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y en los tiempos, que permitan conocer la situación de las finanzas con mayor cercanía al momento de generarse el hecho económico.

Que, el artículo 2.9.1.2.7 del Decreto 1068 de 2015, modificado por el artículo 19 del Decreto 412 de 2018, incluye la obligación por parte de las entidades usuarias del SIIF Nación desagregar el presupuesto, al máximo nivel de detalle del Catálogo de Clasificación Presupuestal - CCP, establecido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

Que mediante la Resolución 0001 del 8 de enero de 2025, se efectuó la desagregación del Presupuesto de Funcionamiento e Inversión del Fonvivienda, para la vigencia 2025.

Que mediante Decreto 0274 del 11 de marzo de 2025, *"Por el cual se adiciona el Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2025, en el marco de la declaratoria del estado de conmoción interior en la región del Catatumbo, el área metropolitana de Cúcuta y los municipios de Río de Oro y González del departamento del Cesar"*, se adicionó el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital del Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2025.

Que mediante Decreto 0359 del 27 de marzo de 2025, *"Por el cual se liquidan los recursos adicionados en el Decreto 0274 de 2025 al Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2025"* se adicionó el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital del Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal del año 2025 *"Por*

Resolución No. 0128 del 22 ABRIL 2025

"Por la cual se efectúa una modificación a la desagregación correspondiente al presupuesto de inversión del Fondo Nacional de Vivienda-Fonvivienda"

la cual se efectúa una modificación a la desagregación correspondiente al presupuesto de inversión del Fondo Nacional de Vivienda-Fonvivienda".

Que, el decreto citado dispuso que el valor adicionado para el FONDO NACIONAL DE VIVIENDA es de CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$41.656.000.000).

Que, el proyecto específico que se beneficiará de esta medida es:

1. C-4001-1400-5- 51103DZ CONVERGENCIA REGIONAL / D. MECANISMOS DIVERSOS DE ACCESO A LA VIVIENDA (VIVIENDA NUEVA Y USADA, ARRENDAMIENTO SOCIAL Y AUTOGESTIÓN) / Z. ECI CATATUMBO

Que, a la fecha del 10 de abril de 2025, según se refleja en Informe situación de apropiaciones del Fondo Nacional de Vivienda-Fonvivienda, existe una apropiación disponible a nivel de decreto de liquidación. Debido a esto, y para asegurar una ejecución presupuestal efectiva y conforme a la normativa vigente dentro del año fiscal, resulta esencial llevar a cabo la desagregación de estos recursos al máximo detalle posible.

Que, con base en la adición del presupuesto, Fonvivienda ha realizado un exhaustivo ejercicio de planeación y seguimiento. Este ejercicio ha permitido determinar claramente las actividades prioritarias, establecidas conforme a las necesidades planteadas por las áreas responsables, asegurando así el cumplimiento de los objetivos misionales de Fonvivienda.

Que, ante esta situación y para garantizar una ejecución presupuestal eficiente y transparente, acorde con las normativas y los plazos actuales, se hace imperativo proceder con la desagregación de los rubros presupuestales que actualmente se encuentran disponibles a nivel del decreto de liquidación. Esta desagregación minuciosa es vital para asegurar que cada recurso se destine y utilice de manera que responda directamente a las prioridades fijadas y apoye de manera efectiva la misión institucional.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Efectuar una modificación a la desagregación inicial del Presupuesto de Inversión del Fondo Nacional Vivienda-Fonvivienda para la vigencia 2025, por los proyectos que a continuación se relaciona, así:

Resolución No. 0128del22 ABRIL 2025

"Por la cual se efectúa una modificación a la desagregación correspondiente al presupuesto de inversión del Fondo Nacional de Vivienda-Fonvivienda"

SECCIÓN 4002
FONDO NACIONAL DE VIVIENDA – FONVIVIENDA

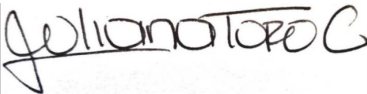
CTA	SUBC	OBJG	ORD	PRODT	USO	REC	SIT	CONCEPTO	CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
PROG	SUBP	PROY	SUBPRY							
4001	1400	5								
4001	1400	5	51103DZ			10	CSF	CONVERGENCIA REGIONAL / D. MECANISMOS DIVERSOS DE ACCESO A LA VIVIENDA (VIVIENDA NUEVA Y USADA, ARRENDAMIENTO SOCIAL Y AUTOGESTIÓN) / Z. ECI CATATUMBO	\$ 41.656.000.000	
4001	1400	5	51103DZ	4001032	3	10	CSF	SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA EL MEJORAMIENTO DE VIVIENDA		\$ 24.654.114.580
4001	1400	5	51103DZ	4001034	3	10	CSF	SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA EN SITIO PROPIO		\$ 17.001.885.420
TOTAL									\$ 41.656.000.000	\$ 41.656.000.000

Artículo 2. Comunicar el contenido de la presente resolución a la Subdirección de Finanzas y Presupuesto del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, para que adelante los trámites a que haya lugar.

Artículo 3. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y modifica la Resolución 001 del 8 de enero de 2025, en los términos del artículo 1.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., 22 ABRIL 2025


JULIANA TORO CADAVID
Directora Ejecutiva (E) de Fonvivienda

Elaboró:
Carolina Naranjo Aristizábal
Profesional Especializado
Grupo de Presupuesto y Cuentas

Revisó:
Angela Marcela Castellanos
Contratista Dirección de Inversiones de
Vivienda de Interés Social – DIVIS

Lizeth Margarita Bermudez Díaz
Abogada Fonvivienda

Aprobó:
German Alberto Diaz
Pinto
Subdirector (E) de
Finanzas y Presupuesto